

Vimenez y Baun Galindo Alcaldes ordinarios Juan  
Calleas y Matheo Prieto Oficiales Conzexo Just. y V.  
m. de esta dha C. e huro presente el pedim. q. antes de da  
do p. Alonso Lorano Cayo; mixador en el paraiso de el vo  
meral y Yambra Salada de este termino; y futo p. su Ma  
la pretension q. ace para q. senote por Vezino de esta C.;  
tracado sobre ello largamente y Dijeron le admitian  
y admitieron p. tal Vezino de esta dha Cilla: y q. como  
atal se le guardan las contribuciones. N. y demas  
cuya q. contribuyen los Demas Vezinos della: y que  
se le guardentoda la libertades anexas y Licuiancias  
que se le guardan a todos los q. lo son tales Vezinos de  
esta dha C. y q. para que asi fute y se tenga pre  
sentte se ponga este Decreto en el Libro Capitular  
Conueniente para la Declaracion Mandaron y firmaron  
su Ma.

JURISDICTIO

Bartholomeo Prieto  
Salvador

Matheo Prieto

Firma

Pedro Linares de Leon

